

**INFORME SECRETARIAL.** Cali, veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2.024). En la fecha, pasa al Despacho de la señora Juez el presente proceso ordinario laboral, informando que dentro del término del traslado se presentó escrito de subsanación de demanda. Sírvase Proveer. La secretaria.

  
ANGÉLICA MARIA MILLAN SALCEDO  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO N° 1090 INTERLOCUTORIO**

Santiago de Cali, abril veintinueve (29) de dos mil veinticuatro (2024).

<b>ORDINARIO LABORAL No. 76001310500220230065200</b>	
<b>Demandante</b>	<b>MARCELA RAMIREZ SEPULVEDA</b>
<b>Demandado</b>	<b>ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.</b>

Por cuanto las omisiones indicadas en el Auto anterior, fueron subsanadas oportunamente y por reunir los requisitos exigidos por el Artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022,

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ADMÍTASE LA DEMANDA** ordinaria de primera instancia, propuesta por la señora **MARCELA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**, por medio de apoderado judicial, contra **la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS.**

**SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, personalmente este proveído y entréguese copia de la demanda conforme al Art. 41 del C.P.L. modificado por la Ley 712 de 2001, art. 20, en concordancia con los artículos 3º y 8º de la Ley 2213 de 2022 y simultáneamente córraseles traslado a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" y COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTÍAS**, por el término de DIEZ (10) días.

**TERCERO: NOTIFÍQUESE** al representante legal de la **Agencia Nacional de Defensa**

<sup>1</sup> "Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio...", "La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio, constatar el acceso del destinatario al mensaje..."

**Jurídica del Estado**, el presente Auto, a través de mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales cuyo correo es [Procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co](mailto:Procesosterritoriales@defensajuridica.gov.co), lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1564 de julio 12 de 2012, en sus Artículos 610 y 612. **Notifíquese a la Procuraduría Provincial**, de la existencia del presente proceso, a fin de que se hagan parte dentro del mismo.

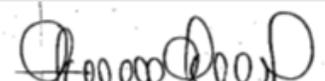
**CUARTO:** Se reconoce personería adjetiva para actuar como **apoderado judicial** al abogado **ÁLVARO JOSÉ ESCOBAR LOZADA**, con Tarjeta Profesional N° 148.850 del Consejo Superior de la Judicatura e identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.929.297 expedida en Cali (V) de la señora **MARCELA RAMÍREZ SEPULVEDA**, en los términos que indica el poder, conferidos y presentados en legal forma.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

mlpz

JUZGADO 2º LABORAL DEL CTO – CALI

El Auto anterior, se notifica por ESTADO N° 66, fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 30 DE ABRIL DE 2024, A LAS 8:00 A.M.



ANGÉLICA MARIA MILLAN SÁCEDO  
SECRETARIA

Firmado Por:

Angela María Betancur Rodríguez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c585a575be55e822b8b17c0e543e5931b7f230052531c9d59652b5217629bfb**

Documento generado en 29/04/2024 03:50:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>